

Original

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia**CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS
PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR**

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia, y específicamente en lo establecido por el artículo 3° del Decreto Departamental 2025070003579 de 2025; el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala que: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

Por su parte, el artículo 3° del Decreto Departamental 2025070003579 de 2025, dispone:

“Artículo 3°. Contratos de Prestación de Servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal disponible de planta cuando en el Departamento, es imposible atender la actividad con personal vinculado, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe funcionario que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, a través de la Dirección de Personal, previa solicitud del ordenador del gasto.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tampoco podrán celebrarse estos contratos, cuando existan otros con igual objeto al que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del Gobernador. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión; así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo departamental, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual, se deberá justificar en los estudios y documentos previos y de mercado.”

El Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia advierte que: *“Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales se requiere concepto técnico de la Dirección de Personal”*.

Mediante oficio con radicado 2026020020760 del 04/06/2026, la Gerencia de Proyectos Especiales, informó que no cuenta con disponibilidad de personal de planta para apoyar en tiempo parcial o completo proyectos en la administración departamental.

De igual manera, la Dirección de Personal, haciendo uso de los sistemas de información disponibles, tales como el aplicativo G+, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP o el software KACTUS, verificó si en la Entidad se encuentra vinculado algún servidor que cumpla con el perfil requerido en la respectiva solicitud del certificado, no encontrando funcionario disponible para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA QUE:

Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de **tiempo completo** para acompañar a la **GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES**, en las actividades contempladas en el objeto contractual que se requiere y que se describe a continuación:

“Garantizar el adecuado ciclo de formulación y ejecución de los proyectos de inversión a través de recursos del Sistema General de Regalías”.

Lo anterior, para adelantar todas las actividades precontractuales y contractuales necesarias para cumplir los fines del Departamento de Antioquia, considerando los indicadores de productos relacionados en el plan de desarrollo.

Los perfiles, experiencia y número de personas requeridas, se enlistan a continuación:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PERFIL	CANT	TÍTULO O ESTUDIOS
Profesional	3	NBC Ingeniería y afines
Profesional	1	NBC Derecho
Técnico	2	NBC Administración y afines

Dado en Medellín, el nueve (09) de junio de 2026

ALEJANDRA FIGUEROA ESCUDERO
Directora de Personal

Consecutivo Certificado No. 2026/223. Es respuesta al radicado 2026020020760 del 04/06/2026

Solicitado por: José Leonidas Tobón Torreglosa, Gerente de Proyectos Especiales.

Elaboró: María Alexandra Jurado Martínez. 09/06/2026



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



"2026020020760"

Fecha Radicado: 2026-06-03 15:07:48.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellin, 03/06/2026

Doctora

ALEJANDRA FIGUEROA ESCUDERO

Directora de Personal

Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Asunto: Solicitud de certificado de no disponibilidad de personal.

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo con el asunto de referencia, solicito comedidamente un certificado de insuficiente disponibilidad de los profesionales en mención, en la Gerencia de Proyectos Especiales de la Gobernación de Antioquia, con funciones para desarrollar actividades que permitan "garantizar el adecuado ciclo de formulación y ejecución de los proyectos de inversión a través de recursos del Sistema General de Regalías."

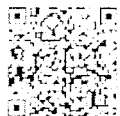
Lo anterior, para adelantar todas las actividades precontractuales y contractuales necesarias para cumplir los fines del Departamento de Antioquia, considerando los indicadores de productos relacionados en el plan de desarrollo.

PERFIL	CANT	TÍTULO O ESTUDIOS
Profesional	3	NBC ingeniería y afines.
Profesional	1	NBC derecho
Técnico	2	NBC Administración y afines

Cordialmente,

José Facundo Rosón

JOSE LEONIDAS TOBON TORREGLOSA
GERENTE DE PROYECTOS ESPECIALES



$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Cra. 42 B No. 52 - 100 Línea de Atención a la Ciudadanía 604 409 9000
Medellín - Colombia

• • • • •